



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA 101

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	24 de mayo de 2023										HORA	9:10 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso			Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	0	0	0	3	3	7	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					GLADIS CARABALI HOLGUIN										ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					DR. MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNANDEZ										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. ANDREA ESTEPHANIA CHICA TORRES										ASISTE							
DEMANDADOS					COLPENSIONES										NO ASISTE							

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 543

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 544				
DECLARA SANEADO EL PROCESO				

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 545				
JUEZ FIJA LITIGIO: PENSION DE SOBREVIVENCIA				

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1392				
DECRETO DE PRUEBAS				

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, TESTIGOS CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA, IRMA MERY OCAMPO SERNA, LUZ MARY DEVIA SANTOS.

- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EL INTERROGATORIO DE LA DEMANDANTE.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 0102

SE PRACTICAN LOS TESTIMONIOS DE CONSUELO GOMEZ, IRMA MERY OCAMPO, LUZ MARY DEVIA, EL INTERROGATORIO DE PARTE, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 0102

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LAS MESADA ANTERIORES AL 31 DE ENERO DE 2015 Y COMPENSACIÓN FORMULADAS POR LA PARTE DEMANDADA Y DECLARAR NO PROBADAS LAS DEMÁS EXCEPCIONES.

SEGUNDO.- DECLARAR QUE LA SEÑORA GLADIS CARABALÍ HOLGUÍN, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE, TIENE DERECHO A LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES POR LA MUERTE DEL SEÑOR MIGUEL ANTONIO CARDOZO RIVERA, PRESTACIÓN A CARGO DE COLPENSIONES.

TERCERO.- ORDENAR A COLPENSIONES Y AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA QUE ADELANTEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE LOS TIEMPOS Y APORTES DE SERVICIO MILITAR DEL CAUSANTE MIGUEL ANTONIO CARDOZO RIVERA SEAN RECONOCIDOS Y PAGADOS A TRAVES DE BONO PENSIONAL.

CUARTO.- CONDENAR A COLPENSIONES, A PAGAR A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE, EL RETROACTIVO POR PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE QUE FUE DEL SEÑOR MIGUEL ANTONIO CARDOZO RIVERA, EN LA SUMA DE \$70.478.761, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE MAYO DEL 2023, Y A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LA DEMANDADA DEBERÁ SEGUIR PAGANDO EN FAVOR DE ELLA, LA MESADA PENSIONAL EN CUANTÍA DE 1 SMLMV, SIN PERJUICIO DE LOS INCREMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ANUALIDAD.

QUINTO.- SE AUTORIZA QUE DEL RETROACTIVO OTORGADO SE DESCUENTE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

SEXTO.- CONDENAR A COLPENSIONES AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA, Y DESDE LA CAUSACION HASTA LA EJECUTORIA INDEXACION.

SÉPTIMO.- COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 4.000.000 A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

OCTAVO.- EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL DE CALI, SALA LABORAL, POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES DEL FONDO PÚBLICO

NOTIFICACION: COLPENSIONES APELACION LA DECISION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDADO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, EFECTO SUSPENSIVO.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33355ce9e6d72588f8c7fd0f7911bf14ee813ca638fcac24e6c7b40f732f7762**

Documento generado en 24/05/2023 01:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>